

**FEDERACION DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO PASIVO "DEL AUSTRO"**



Acuerdo Ministerial No. 0109 del 4 de abril de 2008  
Filiaf de la Confederación Nacional "República del Ecuador"



Oficio- No. FEMFASPA-2020-025  
Cuenca, 21 de octubre de 2020

Señor DR.  
Hernán Salgado Pesantes  
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR  
Ciudad.

**ASUNTO:** Exigiendo PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL sobre las demandas de Inconstitucionalidad de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas y Policía nacional.

Por medio del presente, nos dirigimos a usted, señor Presidente de la Corte Constitucional, haciéndole llegar un atento y cordial saludo, deseándole muchos éxitos en el cumplimiento de su importante función.

Los Militares en Servicio Pasivo, agrupados en Seis Asociaciones de Base que conformamos la Federación de Miembros de las Fuerzas Armadas en Servicio Pasivo del Austro "GENERACIÓN DE LA VICTORIA DEL ALTO CENEPA DE 1995"; Pensionistas del ISSFA, reunidos en Asamblea Extraordinaria Virtual el día viernes 16 de octubre de 2020 a las 17H00, entre otros puntos tratados en la misma, hemos acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 98 y 99 de la Constitución del República del Ecuador, manifestarnos públicamente y declararnos en resistencia; oficiar a su autoridad, solicitándole y exigiéndole exhorte a la Corte Constitucional, se pronuncie ya, acogiendo las más de doscientas Demandas de Inconstitucionalidad y 80 Amicus Curiae, de la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policial Nacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 867 del 21 de octubre de 2016, la cual, de manera inconstitucional, disminuye derechos de los asegurados, afectando gravemente al patrimonio del ISSFA e ISSPOL, al haber disminuido los aportes patronales del 26% al 9,15% y, el aporte individual del 23% al 11,45% y más afectaciones a los asegurados y pensionistas del ISSFA, lo cual, se encuentra establecido en los artículos 39 y 40 de mencionada reforma a la Ley de Seguridad Social de Fuerzas Armadas y Policía Nacional; la misma que, a pesar de haber sido titulada como de fortalecimiento, está

debilitando gravemente la sostenibilidad en el tiempo de nuestra Seguridad Social, ISSFA e ISSPOL; haciéndole notar, que ya han transcurrido 4 años desde la aprobación de esa nefasta ley de fortalecimiento, y aún, no existe el pronunciamiento de la Corte Constitucional, por lo que solicitamos y exigimos de manera respetuosa, pacífica y contundente; se pronuncie favorablemente, a fin de evitar el daño irreparable que está causando esa mal llamada Ley de Fortalecimiento, a nuestra Seguridad Social Militar y Policial, todo esto, en franca contradicción a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, que prohíbe literalmente la disminución o regresión de derechos.

Los representantes del ISSFA desde su creación que se dio por iniciativa y necesidad de los miembros de las Fuerzas Armadas de contar con un respaldo y garantía en lo futuro, fue obteniendo y ganando beneficios, de parte de nuestro empleador que es el Estado, beneficios que a la fecha correspondieron a la aportación del 60% del valor de pensiones de parte del Estado y el 23 % como aporte del empleado, valores que a la fecha han sido disminuidos, violando el derecho de los trabajadores y los derechos adquiridos contemplados en la Constitución Art. 11 Numeral 8 que en su parte pertinente manda: ... *"Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos"*

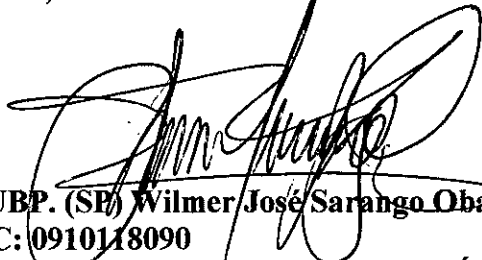
Al igual que lo dispuesto en el Art 11 Numeral 4 del mismo cuerpo Legal que manda: *"Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales"*. No es necesario para esto aportar más prueba que mencionar que en la nueva Ley de Fortalecimiento se ha eliminado el Art. 97 de la Ley de Seguridad Social de las fuerzas Armadas y Policía Nacional, en el que se prescribía la Obligación del estado en subsidiar el 60% a fin de cubrir las pensiones militares, beneficio que hoy ya no existe. Y para probar como afecta este cambio y violación de derechos. Solicito se digne Oficiar al ISSFA a fin de que informe de manera técnica, cual es la diferencia que se dejaría de percibir con esta regresión y pérdida de aportación del 60% que debería subsidiar el Gobierno y mantenerse como derecho adquirido. Y cómo afectará esta reducción a los pensionistas.

Estamos unidos Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Servicio Pasivo, para defender nuestros derechos, hemos dado ejemplo de valor, entrega y sacrificio para mantener la libertad, soberanía y desarrollo de la patria, tal y conforme lo demostramos en la victoria del Cenepa; nuestros superiores nos dejaron como legado: HONOR, DISCIPLINA Y LEALTAD para con la PATRIA; al ISSFA e ISSPOL los defenderemos con la misma fuerza y pasión que tenemos los Soldados y Policías de Honor, para defender la soberanía e integridad de la patria.

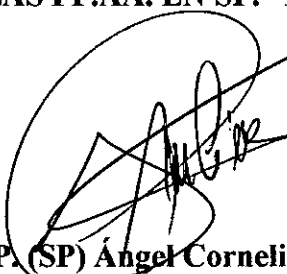
En espera que nuestros justos pedidos, sean atendidos de manera oportuna y favorable, desde ya, les quedamos agradecidos; caso contrario, nos veremos obligados a reclamar nuestros justos derechos constitucionales, en sendas manifestaciones pacíficas.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos al correo electrónico:  
[wilmersarango@yahoo.com](mailto:wilmersarango@yahoo.com) o a los teléfonos: 074205061, celular: 0993918480.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



SUBP. (SP) Wilmer José Sarango Obaco  
CC: 0910118090  
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MIEMBROS  
DE LAS FF.AA. EN SP. "DEL AUSTRO"**



SUBP. (SP) Ángel Cornelio Quezada Chica  
CC: 0102535077  
**VICE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE  
MIEMBROS DE LAS FF.AA. EN SP. "DEL AUSTRO"  
Y PRESIDENTE DEL CENTRO "ABDON CALDERÓN"**



SGOP. (SP) José Miguel Loja Sumba  
CC: 0701888075  
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
MIEMBROS DE LAS FF.AA. EN SERVICIO  
PASIVO "CIUDAD DE CUENCA"**



SGOP. (SP) Luis Jaime Calapaqui Buendía  
CC: 1001550407  
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
MILITARES EN SERVICIO PASIVO "TARQUI"**

FEDERACION DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO PASIVO DEL AUSTRO

ORD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE CÉDULA	FIRMA
01	Sgop.sp	Victor Peña Valencia	0702324310	
02				
03	S60P.S-P	JOSÉ H UNGLES MORALES	0300516612	
	S60P.SP	MARUCC JENIS DUTON P	0300444331	
04	Sgop.sp	RIVERA EDGAR H.	010162112-6	
05	S.D.P.	DYREL G. QUIRUISACA H.	070100897-1	
06	S60P.	RODRIGUEZ D. WASHINGTON	0800670423	
07	Sgop	LEMA LEOPARDO	0101658615	
08	S60P	BUSTOS DIAZ WAYNES A.	0801426875	
09	Sgop.	Luis ALFREDO Ruiz	0985196402	
10				
11	Sgop.sp	Hugo Floriberto	0100928084	
	S60P.	Pablo BERMUDEZ	0701671331	
12		JOLICIO		
13	Sg.Pc	José Pineda	0700417589	
14	S.D.P.	GOBLE PABLO	1201129572	
15	SUBT.	Francoisco Medina	0101470706	
16	S.P.	Luis Pineda	0100826101	
17	-	F.D.A.		
18	S60P.	HERRELA C. JORGE	0701667883	
19	CANL	MILTON BERNITZ	707369235	
20	CRVL.	William Granda	704405057	
21	S60P.	SANTANA GOF. G.		

70396633 SECRETARIA GENERAL  
 CONSTITUCIONAL DOCUMENTOLOGIA  
 Recibido el día de hoy... 26-OCT-2020  
 Por... J.P.S. a las... 9:15  
 Anexos... sin anexos  
 FIRMA RESPONSABLE